



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 024-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 20 ENE 2022

VISTO:

El Memorando N° 0020-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 011-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 007-2022 -GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 001-2022-GRA-DRTCA-UASA-YYAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28003, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 001-2022-GRA-DRTCA-UASA-YYAM, de fecha 06 Enero del 2022, el Responsable de Adquisiciones (e) Econ. Yacner Yohuan Achar Minaya, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares -UASA la relación de órdenes de compra y servicios del año 2021 para el reconocimiento de deuda vía créditos devengados mediante acto resolutivo, la misma que señala que durante el ejercicio fiscal 2021, se atendió requerimientos solicitados de diferentes centros de costo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, de los cuales no se logró realizar el Devengado en la Unidad de Contabilidad por Observaciones Subsanadas a la fecha, el cual ha impedido en cumplir con las metas programadas hasta la fase de Devengados 2021. En ese sentido el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado"; por lo que remite a su despacho la relación de Órdenes de Compra y Servicios del año 2021 para el reconocimiento de deuda vía créditos devengados mediante acto resolutivo, según la descripción siguiente:

ITEM	OC	OS	SIAF	F.F	CLASIF.	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	CONFORMIDAD
1	209		1556	4-13	2.6.3.2.3.2 2.6.3.2.3.3 2.6.3.2.999	GRUPO NOVA PERU S.A.C.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERNET (ANTENA SECTORIAL MASTIL DE TUBO GALVANIZADO Y ROUTERBOARD MIKROTIK) PARA LA DIRECCION DE TELECOMUNICACION	S/. 18.600.00	SI
2	237		1759	2-09	2.311.11	PANPA MAYO PERU S.A.C	ADQUISICION DE PANETONES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	S/. 13.760.00	SI
3		297	1561	4-13	2.3.2.7.119 9	ITSU PERU E.I.R.L.	SERVICIO DE REUBICACION DE ESTACIONES DE RETRASMISORAS DE TELEVISION Y RADIO FM DEL PROYECTO CPACC EN LAS DIFERENTES ESTACIONES DEL PROYECTO DE LA DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES	S/. 33.000.00	SI
4		359	1783	2-09	2.3.2.7.119 9	MALDONADO MALAS QUEZ STEEVE N	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y	S/. 1.500.00	SI



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 024-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ENE 2022

						COMUNICACIONES DE AYACUCHO		
TOTAL							S/.	66,860.00

Que, con Informe N° 011-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 11 de enero del 2022, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad la relación de órdenes de compra y servicios del año 2021 que no llegaron a la fase de Devengado dado que en su mayoría las áreas usuarias remitieron su conformidad el último día del ejercicio fiscal 2021, esto conforme a las atenciones y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 007-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 06 de enero del 2022;

Que, con Memorando N° 0020-222-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de enero del 2022, el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio para el reconocimiento de deuda vía créditos devengados correspondiente al ejercicio fiscal 2021, esto conforme a lo señalado en el Informe N° 001-2022-GRA-DRTCA-UASA-YYAM, de fecha 06 de enero del 2022;

Que, conforme a lo considerandos precedentes, debe reprogramarse el presupuesto requerido en la Fuente de Financiamiento y Meta respectiva, para honrar dicha obligación asumida por la Entidad; para ello la Dirección de Planificación y Presupuesto deberá de efectuar las gestiones ante el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo ha señalado. Considerándose estos gastos a la actualidad como deuda pendiente del Ejercicio Presupuestal 2021, por tanto, deberá de abonarse en su oportunidad;

Que, el Devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentada ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Esta etapa del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617 -2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019, se aprobó la Directiva General No 004-2019GRA/GG-ORADM, denominado "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"; y el Decreto Legislativo N° 1440 promulgado y publicado el 16 de setiembre del 2018, en cuyo numeral 43.1 del artículo 43 establece que, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, de conformidad a las normas establecidas por la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 su modificatoria por Ley No. 28500 y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 024- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ENE 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda de **S/. 66,860.00 SOLES (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 vía Créditos Devengados, a favor de los (04) Contratistas conforme al cuadro que se detalla a continuación:

ITEM	OC	OS	SIAF	F.F	CLASIF.	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
1	209		1556	4-13	2.6.3.2.3.2 2.6.3.2.33 2.6.3.2.999	GRUPO NOVA PERU S.A.C.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERNET (ANTENA SECTORIAL MASTIL DE TUBO GALVANIZADO Y ROUTERBOARD MIKROTIK) PARA LA DIRECCION DE TELECOMUNICACION	S/. 18,600.00
2	237		1759	2-09	2.311.11	PANPAMAYO PERU S.A.C	ADQUISICION DE PANETONES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	S/.13,760.00
3		297	1561	4-13	2.3.2.7.1199	ITSU PERU E.I.R.L.	SERVICIO DE REUBICACION DE ESTACIONES DE RETRASMISORAS DE TELEVISION Y RADIO FM DEL PROYECTO CPACC EN LAS DIFERENTES ESTACIONES DEL PROYECTO DE LA DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES	S/.33,000.00
4		359	1783	2-09	2.3.2.7.1199	MALDONADO MALASQUEZ STEEVEN	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO	S/.1,500.00
TOTAL								S/. 66,860.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión técnica financiera ante el Pliego por la Fuente de Financiamiento y en la Especifica de Gastos y Meta que corresponda, bajo responsabilidad, para el cumplimiento del pago de la presente deuda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, realizar la gestión técnica administrativo, para atender dicho pago por devengado; así como efectuar el Pago de la deuda referida en el artículo primero en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, a los beneficiarios e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

